



ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE SALINAS
LEGISLATURA MUNICIPAL
APARTADO 1149, SALINAS, PUERTO RICO 00751

ORDENANZA NÚM. 06

SERIE 2025-2026

PARA AUTORIZAR A LA ALCALDESA, HON. KARILYN BONILLA COLÓN, A COMPARECER A NOMBRE DEL MUNICIPIO DE SALINAS EN EL OTORGAMIENTO DE LA ESCRITURA DE CESIÓN DE DERECHO, ACEPTANDO LA FRANJA DE TERRENO, UBICADA EN LA CALLE MARGARITA #15 DEL SECTOR GODREAU, SEGÚN DESCRITA EN EL PLANO DE INSCRIPCIÓN APROBADO EN EL CASO 2017-203283-API-004749, POR LA ADMINISTRACIÓN DE REGLAMENTOS Y PERMISOS; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: El artículo 2.021 de la Ley 107-2020, conocida como Código Municipal de Puerto Rico dispone que: "Toda permuta, gravamen, arrendamiento, venta, donación o cesión de propiedad municipal deberá ser aprobada por la Legislatura Municipal, mediante ordenanza o resolución al efecto."

POR CUANTO: El Artículo 1.010 del referido Código Municipal dispone además que "Corresponde a cada municipio ordenar, reglamentar y resolver cuanto sea necesario o conveniente para atender las necesidades locales y para su mayor prosperidad y desarrollo. Los municipios estarán investidos de las facultades necesarias y convenientes para llevar a cabo las siguientes funciones y actividades:

- (i) Establecer política, estrategias y planes dirigidos a la ordenación de su territorio, la conservación de sus recursos y a su óptimo desarrollo, sujeto a lo dispuesto en este Código."

POR CUANTO: La ley 210-2015 en su artículo 253 conocido como la ley del Registro de la Propiedad Inmobiliaria del Estado Libre Asociado de P.R. establece la necesidad de corregir defectos que impidan la inscripción según establecido en los puntos 4 y 5.

POR CUANTO: La señora Jessica Sánchez Morera y el Señor Joel Meléndez Rosado, según se describe en el Plano de Inscripción aprobado bajo el número de Caso 2017-203283-API-004749, solicitan al Municipio de Salinas que acepte la cesión de la Franja de Uso Público para la inscripción de la segregación de un lote de terreno.

POR CUANTO: La Franja de Uso Público antes relacionada consta de 75.1578 metros cuadrados (área total) a una distancia de 5.5 metros del eje de la carretera, en la calle Municipal que da acceso a dicha parcela. La Franja está en condiciones aceptables por el Municipio según lo certifica el Director de Obras Públicas Municipal y la Oficina de Ordenamiento Territorial.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Salinas, considera que la referida solicitud es una justa, razonable y beneficiosa para todos los residentes del Municipio.

POR CUANTO: Esta legislatura Municipal concluye que es de interés público proveer la oportunidad de completar el trámite registral de la propiedad de los señores Sánchez Morera y Meléndez Rosado.

POR TANTO: ORDÉNESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE SALINAS LO SIGUIENTE:

SECCIÓN IRA: Autorizar a la alcaldesa, Honorable Karilyn Bonilla Colón, para que, a nombre y representación del Municipio Autónomo de Salinas, acepte la transferencia y a comparecer en la firma de Escritura de Cesión de Derecho y Traspaso y suscriba los documentos legales necesarios para aceptar la Franja antes mencionada, para uso futuro de Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

SECCIÓN 2DA: El petitionerio deberá someter planos y escrituras de la segregación de la franja de terreno y deberá costear los gastos legales de la misma. Copia original de los documentos deberán ser entregados a la Oficina de Secretaría de la Legislatura Municipal.

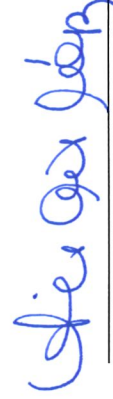
SECCIÓN 3RA: Esta ordenanza entrará a regir inmediatamente luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y firmada por la Hon. Karilyn Bonilla Colón.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza debe ser enviada a la oficina de Ordenación Territorial del Municipio de Salinas y a todas las personas interesadas.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 19 DIAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025.



HON. EDGAR A. GONZÁLEZ MORENO
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL



SRA. LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

FIRMADA POR LA HON. KARILYN BONILLA COLÓN, ALCALDESA DEL MUNICIPIO DE SALINAS, PUERTO RICO A LOS 20 DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2025.



KARILYN BONILLA COLÓN
ALCALDESA

CERTIFICACIÓN

YO, LISANDRA ALVARADO LÓPEZ, Secretaria de la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico, **CERTIFICO**: Que la que antecede es copia fiel y exacta de Ordenanza Núm. 06 Serie 2025-2026, adoptada por la Hon. Legislatura Municipal de Salinas, Puerto Rico en la 1ra Reunión de la 2da Sesión Ordinaria del año 2025 celebrada el **19 de agosto de 2025**.

Se certifica, además, que la Ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores presentes en dicha Sesión; **Hons. Edgar A. González Moreno, Rodríguez, Mildred Correa Padilla, Fremiot Santos Rosado, Carlos A. Colón Beltrán, Jorge L. Ortiz García, Nora M. Pérez Alvarado, Rey D. Colón Colón, Rómulo Burgos Jr. Ortiz y Maribel Baerga Colón**.

Legisladores ausentes:

1. Antonio J. Santiago Morales
2. Elvin E. Negrón
3. Juan G. Colón Rivera
4. Ada R. Miranda Alvarado
5. Emilio Nieves Torres

EN TESTIMONIO POR LA CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sello oficial de este municipio hoy día **20 de agosto de 2025**.



LISANDRA ALVARADO LÓPEZ
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL